

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

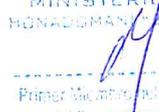
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-
HONADOMANI-SB

I - CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS
DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

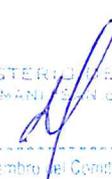
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

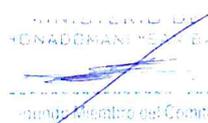
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Tercer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Proponente

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Proponente

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Proponente

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

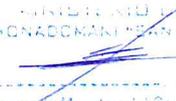
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"



Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 825 - CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-2010400 anexo 193
Correo electrónico: : coterita455@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado, Ventilación, Admisión y Aspiración instalados en los diversos servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, según el siguiente detalle:

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 799-2023-OEA-HONADOMANI-SB el 07 de junio de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 14.20 (Catorce con 20/100 soles) en la Caja de la Entidad ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Cercado, previa coordinación con el Área de Procesos de la Oficina de Logística y recabar las bases en dicha oficina, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

2023.

- Ley N° 31640 Ley que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de Procedimientos Administrativos – TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia a y de Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- TUO de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.
- Norma Europea EN-81 u otra equivalente.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Defensa Civil vigente.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, 2012-TR Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- National Electrical Manufacturers Association "NEMA", capítulos relacionados a tableros, interruptores, conductores, pruebas y/o equivalente.
- Norma IEC-60076-1 International Electrotechnical Commission IEC, capítulos relacionados a tableros, interruptores, conductores, pruebas.
- Norma Técnica Peruana INTINTEC 370.002, norma IEC.600 76 PUB. 76, norma oficial peruana sobre diseño, fabricación y pruebas y/o equivalente.
- Norma a.120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma EM-070.
- Código Nacional de Electricidad CNE y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Infraestructura Hospitalaria del MINSA.
- NTS 119-MINSA/DIEM.
- Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Documentación que servirá para acreditar el Cumplimiento de algún componente de los Términos De Referencia, que la entidad considere pertinente según el siguiente detalle:
 - Declaración Jurada de cumplimiento de entrega de capital de trabajo dentro del plazo requerido (mensual), para el suministro de repuestos, materiales y/o insumos menores que las actividades de mantenimiento requieren para la presente prestación.
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-368316

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 018068000068368

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- h) Estructura de costos¹¹.
- i) De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentación de otros documentos, según corresponda:
 - i.1) Copia del Certificado de Calibración de un (1) Termómetro digital laser, un (1) Megometro, y una (1) Pinza Amperimétrica, con su respectiva Resolución de autorización vigente a nombre del postor emitido por INACAL o equivalente; calibrados por INDECOPI o por laboratorios acreditados por INDECOPI
 - i.2) Póliza de seguro contra todo riesgo (SCTR) pensión y salud vigente del personal a su cargo que intervendrá en el servicio.
 - i.3) Estructura detallada de actividades a ejecutar por el Proveedor adjudicado.
 - i.4) Declaración Jurada indicando que cumple los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA y sus modificatorias

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Contratos de la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso de la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, en el horario de atención de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de prestación del servicio emitido por el Proveedor conteniendo lo siguiente:
Cuadro Resumen de la Ejecución del Mantenimiento de equipos de A/A, Admisión y Aspiración de aire atmosférico.
Reporte Consolidado de trabajos ejecutados de Mantenimiento.
Reporte de Materiales y Repuestos utilizados de Mantenimiento.
Rendición de gastos por Suministro de Repuestos, Materiales e Insumos adquiridos por el Contratista con el Capital de Trabajo, adjuntando copias de facturas y/o boletas de venta, según lo establecido en la presente en el numeral correspondiente.
OTM's ejecutadas pueden ser copias simples.
Cuadro Consolidado de Actividades ejecutadas.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística ubicada en el primer piso de la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Cercado de Lima, primer piso, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

UPELIE y S

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN, ADMISIÓN Y ASPIRACIÓN INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HONADOMANI-SB"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca a partir de una apreciación física y objetiva del estado actual de los sistemas y partes que integran los equipos de aire acondicionado, ventilación, admisión y aspiración instalados en los diversos servicios del hospital y se plantea a través del mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, mantener la operatividad eficiente, segura y confiable en forma inmediata

3. ANTECEDENTES:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, tiene una edificación de más 55 años de antigüedad con un Block Principal en forma de "U" de cinco (5) Pisos y un sótano ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, y un edificio adyacente de tres (3) pisos y un sótano, que Colinda con el Jr. Chancay y el Jr. Chota, donde funcionan las salas de operaciones, salas de partos, , UCI NEO, laboratorio, Fórmula de Producción Parenteral, Banco de Leche, consultorios externos, consultorios internos asistenciales y áreas administrativos, dichos ambientes por ser de dimensiones reducidas tienen deficiente ventilación, los servicios están expuestas a partículas y microorganismos vehiculizados que pueden resultar perjudiciales o interferir con la salud en ambientes cerrados, cuando se carece de un sistema de aire y ventilación controlado (renovación de aire por hora) el grado infeccioso intrahospitalario alto debido a una mayor concentración de partículas.

El control del aire acondicionado en el Hospital San Bartolomé, es fundamental en la prevención de infecciones intrahospitalarias, de pacientes internados que tienen distintos grados de inmunosupresión o sufren de infecciones respiratorias. No todas las áreas de los servicios mantienen un enfriamiento de ambiente, a una misma temperatura, presión y números de recambios de aire. En la prevención de infecciones intrahospitalarias, se requiere un aire acondicionado de confort humano renovable con recambios por hora a través de conductos artificialmente refrigerados, y controlado, asimismo los consultorios requieren de un confort de climatización adecuado, la forma de abordar las patologías más recurrentes, es a través del mantenimiento eficaz. Mantendremos la operatividad estable de los equipos, tales como funcionalidad, seguridad, confort, imagen, e higiene, además de lograr racionalizar los costos de operación.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiña
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. PEDRO SUZMAN SAMACHO DEL CASTILLO
CIP N° 23495
Oficina de Servicios Centrales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
-ONADOMANI SAN BARTOLOME
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Contratación

MINISTERIO DE SALUD
-ONADOMANI SAN BARTOLOME
Presidente miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Contratación

MINISTERIO DE SALUD
-ONADOMANI SAN BARTOLOME
Presidente Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Contratación

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Contratar a una persona natural o empresa jurídica que brinde el servicio ininterrumpido y de forma permanente durante 12 (doce meses) con un programa de mantenimiento preventivo, subsanando las averías, fallas, de los equipos e instalaciones vitales para dotar de un funcionamiento óptimo/bueno libre de problemas.

4.2. Objetivos Específicos

Contar con un servicio ininterrumpido para la totalidad de los equipos de aire acondicionado, ventilación y admisión y aspiración de aire forzado. Mantener un confort de temperatura, humedad segura y confiable de los sistemas de aire acondicionado, ventilación, admisión y aspiración de aire.

5. CARACTERISTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

La persona natural o jurídica, prestará el servicio especializado para el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, ventilación, sistema de admisión y aspiración de aire para el HONADOMANI - San Bartolomé de acuerdo a la relación, de equipos (Anexo 01), y los no incluidos en el inventario que han terminado su garantía de venta. Corresponde al Proveedor del servicio cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y la atención adicional de los equipos que no están incluidos en el presente inventario.

- **Equipos que climatizan ambientes críticos:** Sala de operaciones, UCI Neonatología, Banco de Leche, sala de partos el mantenimiento será en forma mensual.
- **Equipos que climatizan ambientes semi-críticos** Farmacia, Almacén de farmacia, Laboratorio Clínico Tópicos de curaciones, Nutrición enteral, Consultorios internos y externos Nutrición de Formulas Parenterales será en forma bimensual.
- **Equipos que climatizan ambientes administrativos y menores** será en forma trimestral.

5.2 Actividades:

Las Actividades de Mantenimientos Programados y/o Imprevistos deben realizarse para recuperar los parámetros normales, adecuados, seguros y confiables de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ventilación y admisión aspiración de aire atmosférico e instalaciones propias

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiza
Jefe de la Unidad Funcional de

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. PEDRO GUZMÁN (TAMAYO DEL CASTILLO)
CIP. N° 25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

recuperando de esta manera la condición de operatividad y disponibilidad de los equipos que el Proveedor tiene en cobertura, dichas Actividades de Mantenimiento Preventivo para los equipos de aire acondicionado, que el proveedor debe considerar como mínimo, para el desarrollo de su servicio son las siguientes:

5.2.1. Evaluación:

Inspección exhaustiva por él personal técnico especialista que provee el servicio, con equipos, instrumentos, y herramientas en buen estado que el postor debe proveer para realizar el servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas fundamentales de los equipos Split decorativos, Split ducto, paquete, ventilación, admisión y aspiración de aire, y líneas vitales como tuberías de drenaje, serpentines del evaporador y condensador, limpieza y purgado de bombas de condensado, regulación de termostatos, revisión de amperaje, megado de bobinas eléctricas entre fase y masa (tierra) del moto compresor cuando sea necesario, medición de presión de gas en las tuberías de baja y alta presión de cada una de las unidades correspondientes y revisión de fugas.

5.2.2. Suministro e instalación:

El Proveedor, durante la vigencia del Contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual" igual a mil quinientos soles (S/1500.00), el mismo que estará incluido en su oferta. El capital de trabajo estará disponible en efectivo por la empresa proveedora del servicio, el mismo que será entregado al técnico o al Ingeniero Residente de la persona natural o empresa Jurídica dentro de los 03 primeros días del periodo mensual correspondiente para el suministro de repuestos, materiales y/o insumos menores que las actividades de mantenimiento requieren de acuerdo a lo estipulado, en los numerales siguientes:

- a) El proveedor del servicio estará obligado a suministrar nuevos repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura hasta por el monto del capital de trabajo establecido en el párrafo anterior el costo máximo de un moto compresor repuesto no deberá exceder el 80% del capital de trabajo mensual, el suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura, su adquisición será autorizado por el Técnico Responsable de Mantenimiento del HONADOMANI – San Bartolomé el costo de los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura que el proveedor del servicio suministre al HONADOMANI - San Bartolomé con uso de su capital de trabajo, será facturado junto con las actividades de mantenimiento mensual, anexo a las O.T.M, durante todos los meses del periodo del contrato.
- b) En caso el monto de "capital de trabajo mensual" igual a mil quinientos soles (S/. 1500.00) no sea suficiente para la atención a la demanda de los equipos de aire acondicionado, ventilación, admisión y aspiración de aire la Jefatura de Servicios Generales podrá solicitar personal RESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupina
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO SUZMAN CASACHO DEL CASTILLO
 CIP Nº 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 del Proveedor de Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Proveedor de Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Proveedor de Servicios

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

responsable de la empresa, proveedora que se disponga hasta un 30% de capital de trabajo del mes siguiente (Descuento automático del mes siguiente del capital de trabajo), estando el Proveedor en la obligación de hacer efectivo la disposición del 30% del capital para cubrir las necesidades de repuestos de los diferentes servicios del HONADOMANI "San Bartolomé" de incumplirse se aplicaría la penalidad por concepto de falta de recursos económicos (capital de trabajo). Este concepto solo se aplicara en los meses de mayor demanda que son los meses de verano y el capital de trabajo podrá restituirse en los meses posteriores de menor demanda.

c) En caso el monto de "capital de trabajo mensual" igual a Mil quinientos soles (S/. 1500.00) no sea gastado en su totalidad, el monto no GASTADO pasara a sumar el capital de trabajo del siguiente mes.

d) El costo de los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura que el Contratista suministre al HONADOMANI - San Bartolomé con uso de su capital de trabajo, serán presentados con la copia de sus respectivos comprobantes de pago y el número de OTM, en el Informe Mensual adicionando un listado del mismo y/o ficha de "entrega de repuestos adquiridos".

e) Los comprobantes de pago de estos ítems deberán tener el visto bueno del Responsable Supervisor técnico del hospital de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, ventilación, admisión y aspiración de aire del hospital, aquellas que no lo tengan no serán consideradas en el pago, el cual será visado por el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento.

f) Las partes (moto compresor hasta 18,000 btu/hora), repuestos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo o reparación, cuyo costo sea mayor al 80 % del capital de trabajo, serán adquiridos y suministrados por el HONADOMANI "San Bartolomé".

g) El Proveedor, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al técnico supervisor responsable de la Oficina de Servidos Generales y Mantenimiento los repuestos reemplazados esta entrega se acreditará con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados que contendrá los datos del equipo, OTM, descripción del Repuesto cambiado etc.

La entrega deberá contar con las firmas del técnico de la empresa y Supervisor Responsable de los equipos de aire acondicionado, ventilación, admisión y aspiración de airé de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quién, haga sus veces.

5.2.3. El mantenimiento:

Preventivo de aire acondicionado se realizará de acuerdo a la clasificación que se consignará en la estructura detallada de actividades (para la firma del

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. Electronico Alexander Fidel Castro Astupiña
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. PEDRO GUZMAN CASARENO DEL CASTILLO
CIP N° 25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
"ONADOMANI SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

UNITE Y S

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL."

contrato) a ejecutar por el proveedor y debe considerar labores de limpieza interior y exterior de la unidad evaporadora, ventilador, condensador lavado de pre filtros de aluminio con líquido químico diluido (1x3) mensual, remplazo por deterioro, revisión bimensual de los filtros corrugados, tipo bolsa, y cambio por deterioro cada seis (6) meses y según su condición de saturación, evaluación de fuga de aire en los ductos, limpieza de moho, partículas de hollín, cenizas adheridas, limpieza de bandejas e interior de tuberías de drenaje, serpentines del evaporador y condensador con soluciones químicas diluido (1x3), limpieza y purgado de bombas de condensado, regulación de termostatos, revisión de tarjeta, revisión de amperaje, megado de bobinas eléctricas entre fase y masa (tierra) del moto compresor cuando sea necesario, medición de presión de gas en las tuberías de baja y alta presión de cada una de las unidades correspondientes, limpieza de los controles eléctricos con disolvente dieléctrico SS-25 o equivalente de las tarjeta(s) electrónica(s), contactares eléctricos, relays, contactos, revisión de terminales (cambiar de ser necesario a fin de evitar falsos contactos), revisión y mantenimiento de las resistencias eléctricas del sistema de humidificación y de calefacción que tuvieran los equipos de aire acondicionado, revisión y/o cambio de fajas en "V", capacitores, tablero(s) eléctrico(s), lubricación, carga de gas para el correcto funcionamiento del equipo, revisión de fugas, pintado y aislamiento de ductos, carcaza que cubren los equipos, etc.

5.3 Seguros

El personal de la empresa deberá contar con el seguro social de salud acreditado, con una copia de pago mensual, también deberá contar con el seguro complementario de trabajo y riesgo de salud (SCTR), se deberá presentar para la firma de contrato.

5.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

El servicio se realizará en los ambientes del "Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" y tendrá una duración de 12 meses.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para contratar con el estado.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor:

6.2.1. Equipamiento:

El proveedor del servicio entregará a su personal técnico especialista un maletín con herramientas e instrumentos en estado bueno.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiza
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO
CIP N° 25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
"HONADOMANI SAN BARTOLOME"
Presidenta del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
"HONADOMANI SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
"HONADOMANI SAN BARTOLOME"
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME



PERU	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
------	---------------------	--

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS QUE EL PROVEEDOR DEBE INGRESAR AL HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

N°	DENOMINACION	CARACTERISTICA	CANT.
1	BOMBA DE VACIO	PORTATIL	1
2	COMPRESORA	CON PISTOLA DE PINTAR	1
3	LAMPARA DE EXTENSION	100 WATTS, 220VAC, 8 METROS	1
4	MEGOMETRO	DIGITAL	1
5	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE (HASTA 1000 WATTS), CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD, FRECUENCIA Y PRUEBA DIODOS	1
6	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL	HASTA 1000 AMPERIOS AUTORRANGO	1
7	TERMOMETRO (*)	DIGITAL CON TERMOCUPLA TIPO K Y LASER	2
8	VERNIER METALICO	DE 0" HASTA 6" (0mm A 152mm) INCREMENTOS DE 0.001" Ó 0.025"	1
9	MARTILLO METALICO	MEDIDA ESTANDAR	4
10	MARTILLO DE GOMA	MEDIDA ESTANDAR	4
11	PINZA AMPERIMETRICA	DE 0 A 100 ^a	4
12	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	MEDIANO	1
13	MANOMETRO DE REFRIGERACION		2
14	EQUIPO DE SOLDAR PORTATIL		1

EQUIPO DE COMUNICACION

1	TELEFONO	TELEFONO CELULAR PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	1
2	TELEFONO	TELEFONO CELULAR (PARA EL SUPERVISOR DEL HOSPITAL)	1

UNIFORMES PARA EL PERSONAL

1	UNIFORMES PARA TECNICOS: CON LOGO DEL PROVEEDOR	PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LA ESTACION CAMISA Y PANTALON AZUL, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, POLO PARA ESTACION DE VERANO CON LOGO DE LA EMPRESA	1
---	---	--	---

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"

Ing. Electronico Alexander Fidel Castro Astupina
 Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"

Ing. PEDRO GUZMAN CANACHI DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

U.F.I.E y S

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA CADA TECNICO Y ESPECIALISTA			
1	BOMBILLA DE AIRE		1
2	BROCHA DE LIMPIEZA	1 PULGADA	1
3	CAUTIL CON PUNTA DE PLATA	30 WATTS, 220VAC	1
4	CUCHILLAS DE USO GENERAL	ESTANDAR	1
5	JUEGO DE ALICATES	X 6 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL, PINZA) CON MANGOS AISLADOS	1
6	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 4 IMANTADOS Y AISLADOS	1
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 4 IMANTADOS Y AISLADOS	1
8	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO, REDONDO) DE 6 PULGADAS	1
9	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN MILIMETROS	JUEGO DE 8 PIEZAS DIFERENTES MEDIDAS	1
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN PULGADAS	JUEGO DE 8 PIEZAS DIFERENTES MEDIDAS	1
11	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS AISLADOS	1
12	LINTERNA Y LUPA	PARA EXÁMENES MINUCIOSOS	1
13	LLAVE FRANCESA	6 Y 8 PULGADAS	1
14	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACITANCIA Y PRUEBA DE DIODOS CON CERTIFICACIÓN UL	1
15	PELADOR DE CABLES	PARA VARIAS MEDIDAS	1
16	ALICATE DE PRESION	ESTANDAR	1
17	LLAVES DE BOCA-CORONA	JUEGO DE 6 PIEZAS	1
18	LLAVES TORZ	JUEGO DE 8 PIEZAS DIFERENTES MEDIDAS	1
19	LLAVE HEXAGONAL	JUEGO DE 8 PIEZAS DIFERENTES MEDIDAS	1
20	CORTADOR PARA TUBO DE COBRE		1
21	EXPANSOR DE TUBO PARA COBRE		1

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupina
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

22	BALON DE GAS DE 13K	CON GAS R22	1
23	BALON DE GAS DE 13K	CON GAS R410A (ECOLOGICO)	1

El postor debe contar con (1) termómetro Digital Laser, megometro y pinza Amperimétrica referidos en la lista, calibrados por INDECOPI o por laboratorios acreditados por INDECOPI con su respectiva Resolución de autorización vigente a nombre del postor, sustentado con la presentación de su certificado de calibración por INACAL o equivalente (se acreditará con copia de Certificado de Calibración original y será presentado para la firma del contrato.

Se precisa que el Teléfono Celular estará asignado a los técnicos e ingeniero de la empresa proveedora del servicio, con llamadas ilimitadas de forma mensual cada uno; el cual servirán para las coordinaciones propias del servicio de mantenimiento preventivo o reparación de los equipos. El técnico(s) deberá contar con un cuaderno de bitácora. Todas las herramientas deberán ser de marca de calidad reconocida en el mercado internacional y nacional.

6.2.2. Personal

Se deberá tener en cuenta los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio así como los perfiles básicos del personal, el postor deberá presentar de su personal para la verificación del cumplimiento de los perfiles solicitados así como el respectivo conocimiento destrezas y habilidades las cuales deben estar en conformidad con los documentos sustentados los mismos que serán contrastados con los servicios o áreas donde realizaran sus trabajos. Se deberá detallar de manera clara el periodo de experiencia en donde se haya desempeñado la persona, natural o Jurídica y su técnico(s).

El proveedor dispondrá al personal técnico de aire acondicionado, a estar de manera permanente dentro del horario establecido por el HONADOMANI - San Bartolomé únicamente se podrá ausentar para realizar la compra de repuestos previa autorización del Supervisor responsable designado por la Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento que se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo, la asistencia y control del personal de la empresa proveedora del servicio lo realizara la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Ningún personal de la empresa podrá ser cambiado de forma unilateral por la empresa proveedora del servicio salvo previa autorización o solicitud de la Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento o quién éste designe, además sólo procederá cambios, por caso fortuito o FUERZA MAYOR contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado.

El perfil profesional y técnico (recursos humano) de la oferta ganadora será el perfil que se deberá contemplar durante toda la vigencia del contrato. En el caso fortuito a fuerza mayor contemplado en la Ley de Contrataciones, el PROVEEDOR DEL SERVICIO CONTRATISTA deberá proceder con sustituir

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupina
 Jefe de la Unidad Funcional de

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

por personal que cumpla el mismo perfil propuesto dentro de las 24 horas el mismo que deberá contar con la aprobación de la Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento, la evaluación de sus destrezas, habilidades' y conocimientos, para que el servicio de mantenimiento preventivo no se vea perjudicado por falta de personal. El coordinador deberá ser un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Electrónico o ingeniero mecánico electricista , mínimo de 03 años de experiencia en el mantenimiento del rubro, el mismo que supervisara (in situ) todos los trabajos realizados; la calidad del servicio, presentando el informe mensual al respecto.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme y el Fotochek en forma impecable y decorosa.

El proveedor del servicio proporcionará, de su propio, peculio, uniformes y Fotochek a la persona (s) que ejecuta el mantenimiento en el HONADOMANI "San Bartolomé".

La Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento y/o el técnico Supervisor o el Jefe de la Unidad funcional de Infraestructura equipos y Sistemas, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

El cambio del personal indicado en el acápite anterior se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

El personal deberá registrar su ingreso y salida en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en cuaderno de registro.

El servicio de mantenimiento se ejecutará de la siguiente forma:

Lunes a viernes : 8:00 horas – 15:30 horas
 Sábado : 8:00 horas – 14:00 horas

Refrigerio de lunes a viernes: De 45 minutos. De 1.00 pm a 1.45 p.m.

El proveedor del servicio establecerá un retén domiciliario para cubrir las 24 horas los 6 días de la semana durante toda la vigencia del Contrato la programación del RETEN será entregada a la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento donde detallara él nombré de la persona y el numero celular para, que se le pueda comunicar en el caso de una emergencia.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"

 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiña
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"

 Ing. PEDRO GUZMÁN SANCHEZ DEL CASTILLO
 -GIF N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Presidente del Comité de Selección
 del Proponente de Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Proponente de Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Proponente de Servicios

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista.

a) El Proveedor del Servicio será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el HONADOMANI "San Bartolomé" por acción desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción del HONADOMANI - San Bartolomé los daños causados. Si en el término de seis (6) días calendarios, no realiza la reparación o reemplazo, el HONADOMANI "San Bartolomé" descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación el valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista. La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubra el valor de la reparación a reemplazo, y el Contratista no se pronuncia al respecto, el HONADOMANI - San Bartolomé ejecutará la Declaración Jurada del Contratista.

b) El Contratista es responsable directo del personal que ejecuta la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el HONADOMANI "San Bartolomé".

c) El Contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal (dentro de los últimos 3 días antes que culmine el mes vigente), así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

d) El HONADOMANI "San Bartolomé" no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo, esto es de responsabilidad enteramente del contratista ya que debe de velar por que se cumplan todas las medidas de seguridad previstas en los presentes términos de referencia, debiendo contar con los equipos e implementos de seguridad necesarios para las labores a realizar.

e) El proveedor del servicio deberá elaborar las fichas técnicas y un registro histórico de todos los equipos de aire acondicionado , ventilación, admisión y aspiración de aire , dentro de su cobertura y de los equipos que están en garantía que pertenecen al HONADOMANI "San Bartolomé" a su vez deberá implementarse una tarjeta KARDEX para todos los equipos (en cobertura y en garantía) donde se detalle la fecha de intervención de los mantenimientos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiza
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Física y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. PEDRO GUZMAN CASTILLO DEL CASTILLO
CIP N° 25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

preventivos o reparación para su respectivo control por parte del HONADOMANI "San Bartolomé"

7.2. Medidas de control durante la ejecución contractual.

Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del período del mes respectivo y/o (según como sea indicado por la orden de servicio).

El técnico Supervisor del Hospital San Bartolomé y el técnico residente de la empresa Proveedora del servicio, Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.

Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y área de servicio aceptado por el HONADOMANI "San Bartolomé".

En el caso que la actividad de mantenimiento programado no se ejecute en la fecha prevista, se reprogramará el mantenimiento en acuerdo con el usuario

Concluido el trabajo y se demuestre al usuario el eficiente mantenimiento ejecutado, el Usuario jefe del servicio firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento

Si el servicio no se ajusta al requerimiento programado, el proveedor subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el HONADOMANI "San Bartolomé"

Aceptada la actividad de mantenimiento, registrará en la OTM las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo.

En la fecha de conclusión de las actividades de mantenimiento, al término del mes hasta un máximo de tres (3) días hábiles después, entregará las Orden de Trabajo de Mantenimiento a la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento y estará Refrendada o aprobado por el técnico supervisor del hospital.

7.3. Conformidad de la Prestación.

La Orden de Trabajo de Mantenimiento de HONADOMANI "San Bartolomé" es documento incluíble para el trámite de conformidad y pago del servicio especializado de Mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

El Proveedor del servicio deberá, realizar un número no menor de 20 O.T.Ms mensual de mantenimiento de los equipos de A/A tipo paquete y Split ducto, y como Mínima 25 O.T.Ms. Mensual de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split de ventana, pared a Techo, Cinco (05) Equipos de admisión y aspiración de aire, asimismo corregirá para el buen funcionamiento de los Sistemas de

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiza
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO GUZMÁN CASHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

El Proveedor de Servicios dará por concluida la actividad de mantenimiento si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

Queda entendida que la Orden de Trabajo de mantenimiento está incluida cuando cuenta con las firmas de conformidad, tales como Jefe de Servicio Usuario, el Técnico Supervisor de equipos de Aire Acondicionado, Ventilación, Admisión y Aspiración de Aire del HONADOMANI, el técnico de la empresa natural o Jurídica del Servicio y el Jefe de Servicios generales y Mantenimiento.

El proveedor del servicio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al término de cada periodo (mes) de prestación del servicio, elaborara el informe técnico conteniendo lo siguiente:

- Cuadro Resumen de la Ejecución del Mantenimiento de equipos de A/A, Admisión, admisión y Aspiración de Aire atmosférico.
- Reporte Consolidado de trabajos ejecutados de Mantenimiento.
- Reporte de Materiales y Repuestos utilizados de mantenimiento
- Rendición de Gastos por Suministro de Repuestos, Materiales e Insumos adquiridos por el contratista con el Capital de Trabajo, adjuntando copias de facturas y/o Boletas de Venta según lo establecido en la presente base en el numeral correspondiente.
- OTM's ejecutadas pueden ser copias simples
- Cuadro consolidado, de Actividades Ejecutadas.

7.4. Otras Penalidades.

Se establecen las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Informe técnico: por no presentarlo dentro del plazo establecidos en los términos de referencia.	6% de la UIT, por cada día de retraso.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
2	Mantenimiento de equipos: por no hacer efectiva el 30% adicional del capital de trabajo mensual para la reparación del equipo.	3% de la UIT por cada equipo que no se le realizo el mantenimiento programado lo que no deja de lado que a la observación la empresa realice este servicio.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiza
Jefe de la Unidad Funcional de

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. PEDRO GUZMAN CAJACHO DEL CASTILLO
CIP N° 25405
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	URILEY S
------	---------------------	--	----------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

3	Servicio Técnico: por no presentarse dentro del tiempo requerido, ante la comunicación realizada para la atención del mal funcionamiento del equipo.	3% de la UIT por cada día de retraso.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
4	Indumentaria de Protección e implementos de Seguridad: cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación del servicio.	2 % de la UIT por cada técnico o personal propuesto	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
5	Cambio de Personal: cuando el contratista cambie el personal propuesto sin autorización previa del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.	3 % de la UIT por persona	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
6	La inasistencia del personal del proveedor del servicio contratado que no sea cubierta por otra persona del (mismo perfil profesional o superior a la oferta del contratista), se sancionará por personal faltante, con una penalidad por cada día de inasistencia de cada trabajador, hasta culminar el (10%) del monto correspondiente al periodo en evaluación. LA PENALIDAD POR CADA DIA DE INSISTENCIA, de su personal FALTANTE, SE CALCULARA DE ACUERDO AL COSTO DE LA HORA HOMBRE QUE CORRESPONDA AL PERSONAL FALTANTE	PENALIDAD DIARIA POR CADA PERSONAL FALTANTE = HORAS HOMBRE X 8.00 hs.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"
 Ing. Electronico Alexander Fidel Castro Astupiza
 Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO GUZMAN CATACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección del Proveedor de Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección del Proveedor de Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Proveedor de Servicios

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

7	CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL SE DEBE REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS	3% de la UIT por día	Previo informe del responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento
8	Reten 24 horas El Proveedor establecerá un retén domiciliario para cubrir las 24 horas los 6 días de la semana durante toda la vigencia del contrato.	5% de UIT x reten propuesto	Previo informe del responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento
9	Rendición de gastos Los repuestos, materiales e insumos adquiridos por el contratista con el capital de trabajo será verificado por el responsable de la oficina de mantenimiento. De no coincidir sus gastos facturados con lo verificado corresponderá a una penalidad	8% de UIT x incumplimiento de capital de trabajo	Previo informe del responsable de la oficina de servicios generales y mantenimiento

7.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

7.6. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

7.7. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

7.8. FORMA DE PAGO

Pago Mensual previa presentación del acta de conformidad, otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de acuerdo al reglamento de La ley de contrataciones del artículo 171 el plazo es de Diez (10) días.

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad del servicio.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"

Electrónico Alexander Fidel Castro Astupaña
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Físicos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"

Ing. PEDRO SUZUYU CAMACHO DEL CASTILLO
CIP 11-25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
ANEXO N° 01

RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ AÑO 2022

ITEM	SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIM.	UBIC.	FECHA DE COMPRA	TIPO	SITUACIÓN
EQUIPO DE A/A QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL 1ER PISO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME									
01	Almacén Logística	MIDEA	MO-36CR	13010223061	112236140010	1er piso	05/07/07	Decorativo	Operativo
02	Banco de Sangre	CARRIER	NZA-E36AH	X072082660	112236140017	1er piso	25/06/08	Decorativo	Operativo
03	Central Telefónica	Cold Point	CPW-SH24	CLC6145896	112236140011	1er piso	04/06/96	Decorativo	Operativo
04	Consultorio Gastro	LG	SJ-182CD	0127AYVO1698	112236147163	1er piso	06/04/10	Decorativo	Operativo
05	Consult. Infectología	LG	SJ-122HD1	0117AEJDO116	112236147161	1er piso	06/06/10	Decorativo	Operativo
06	Consultorio Oftalmología	Cold Point	CHWC-18	JAAOGBE3121890000446	112236147187	1er piso	06/06/14	Decorativo	Operativo
07	Consultorio Oftalmología	Cold Point	CHWC-18	JAAOGBE3121890000446	112236147188	1er piso	06/06/14	Decorativo	Operativo
08	Consultorio Oftalmología	Cold Point	CHWC-18	JAAOGBE3121888001152	112236147186	1er piso	06/06/14	Decorativo	Operativo
09	Of ejecutiva de administración	CLIMASO L	CSL18C2A-PARED	JAAOWAHC1923678000458	112236147211	1er piso	17/02/12	Decorativo	Operativo
10	Dirección	LG	SJ-18-2HD	20YTA10063204TA	112236147182	1er piso		Decorativo	operativo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupaña
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. PEDRO GUZMÁN GAMA DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. PEDRO GUZMÁN GAMA DEL CASTILLO
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupaña
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
 Quinto Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

11	Neftrología	MIDEA	MS- ID12HR	D2121179300 53	112236147228	1er piso	02/06/13	Decorativo	Operativo
12	Neftrología	MIDEA	MS- ID12HR	D2121179300 61	112236147229	1er piso	02/06/13	Decorativo	Operativo
13	Rehabilitación	LENEX	LXGVCMD 036100P2	D2002326202 15707160009	112236147247	1er piso	02/05/15	Decorativo	Operativo
14	Rehabilitación	LENEX	LXGVCMD 036100P2	D2002326202 15707160034	112236147248	1er piso	02/05/15	Decorativo	Operativo
15	Rayos X	YORK	YSDA- 18FS	10023981200 180	112236147170	1er piso	12/11/12	Decorativo	Operativo
16	Rayos X	LG	SJ-182CD	301TAAY00050	112236147233	1er piso	13/12/12	Decorativo	Operativo
17	Rayos X tomografía	CARRIER	NZA-E24H	X081683828	112240100012	1er piso	05/04/09	Decorativo	En mantto
18	LAB. Coprocultivo	LG	SJ-18- 2CD	205TA1786	112236140183	1er piso	09/01/12	Decorativo	Operativo
19	LAB. Microbiología	YORK	YSDAT8F S-ADA	10000233815 1130172	112236147202	1er piso	04/04/16	Decorativo	Operativo
20	Laboratorio microbiología	LG	SJ-18- 2CD	209TAEFZ002 67	112236140185	1er piso	04/01/13	Decorativo	Operativo
21	Logística	RECCO	A24A2/FO R-PE	A1918723556 03W00396	112236147221	1er piso	04/01/13	Decorativo	Operativo
22	Hematología	LG	SJ-182- CD	205TA01810	112236140186	1er piso	04/01/13	Decorativo	Operativo
23	Microbiología	LG	SJ-18- 2CD	205TA1786	112236147183	1er piso	31/12/12	Decorativo	Operativo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "San Bartolomé"
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupina
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Financiera y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "San Bartolomé"
 Ing. PEDRO ESPERANZA GARCÍA DEL CASTILLO
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 "HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 "HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 "HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

C.R. 3

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

36	FARMACIA dispositivos médicos	LG	YSTA18FS-ADA	10000233815 1130161	112236147194	1ER PISO	30/04/16	Decorativo	Operativo
37	Banco de sangre	YORK	YMSFXC060BAQ	06070120170 7000	112240100022	1er piso		Ducto	Operativo
38	Consultorio gastroenterología	YORK			112236147159	1er piso		Decorativo	Operativo
39	Farmacia almacén sismed	YORK	MUM-RX	43500232519 110007	112240100024	1er piso		Decorativo	Operativo
40	Farmacia almacén sismed	YORK	MUM-RX	43660194519 1200100	112240100025	1er piso		Decorativo	Operativo
41	Emergencia pediátrica	CIAC	CG41D18CH4	3E50170000 548	112236147213	1er piso	09/05/18	Decorativo	Operativo

EQUIPO DE A/A QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL 2DO PISO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

01	Centro Obstétrico	CARRIER	24ABB6A510	334E21134	112236147240	2do Piso	03/04/15	Ducto	Operativo
02	Centro Obstétrico	CARRIER	24ABB6A510	3314E0972	112236147241	2do Piso	03/04/15	Ducto	Operativo
03	Centro Obstétrico	CARRIER	24ABB6A510	215E322987	112236147242	2do Piso	03/04/15	Ducto	Operativo
04	Centro Obstétrico	CARRIER	24ABB6A510	215E32292	112236147243	2do Piso	03/04/15	Ducto	Operativo
05	Cirugía Ambulatoria	GOODMA N	CKL-36-1	0912265677	112248020044	2do Piso	05/06/10	Ducto	Operativo
06	Monitorio FETAL	LG	VR182HL-UCL	303KALC000	112236147185	2do Piso	01/04/13	Decorativ o	Operativo
07	Intermedio de neonatología	LG	SJ122CD		112236140023	2do Piso	30/12/10	Decorativ o	Operativo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "San Bartolomé"
 Ing. Federico Alexander Fidel Casiro Astupiza
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Mantenimiento de Equipos y Servicios

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "San Bartolomé"
 Ing. PEDRO SUAREZ GALVAÑO DEL CASTILLO
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Mantenimiento de Equipos y Servicios



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

08	Intermedios de neonatología	de	LG				112236147218	2do piso	Decorativo	operativo
09	N.P.T		LENOX	LJAC036-180P431	S3117LA0328		112236147250	2do Piso	Ducto	Operativo
10	N.P.T		LENOX	LJAC036-180P431	S3117LA0342		112236147251	2do Piso	Ducto	Operativo
11	N.P.T.		YORK	YSDA-18FS	1000220062		112236147177	2do Piso	Decorativo	Operativo
12	Sala Operaciones	de	YORK	GYCJD6 OS43S4A	WID6550834		112240100015	2do Piso	Ducto	Operativo
13	Sala Operaciones	de	YORK	YCJD30	3164015941 660300028		112240100014	2do Piso	Ducto	Operativo
14	Sala Operaciones	de	CARRIER	38 UZ	0216P78829		112240100017	2do Piso	Ducto	Operativo
15	Sala de Operaciones		CARRIER	38 UZ	0216P78830		112240100018	2do Piso	Ducto	Operativo
16	Sala de Operaciones		CARRIER	38 UZ	0216P78827		112240100019	2do Piso	Ducto	Operativo
17	Sala de Operaciones		CARRIER	38 UZ	0216P78821		112240100016	2do Piso	Ducto	Operativo
18	Sala recuperación sala operaciones		York				112236147193	2do piso	Decorativo	operativo
19	Sala de Operaciones		YORK	YNVFCO 36BBQ-BX	24360229515 100096		112236147249	2do Piso	Ducto	Operativo
20	Farmacia de sala de operaciones		RECCO	A1212/FO R-PE	A1917722940 2W435		112236147219	2do Piso	Decorativo	Operativo



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Of. Pedro Guzmán Pacheco del Castillo
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 CIP N° 25495

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Erick Alexander Fajal Castro Astupiza
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

C.O.F.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

21	Ecografía	MIDEA	MV5- X252W1V 2DN1	3410S844110 12220	112240100026	2do Piso	03/12/21	Decorativo	Operativo
22	UCI DE NEO	DAYKI	DX135N0 241AC	1411187482	112236147234	2do Piso		Ducto	En mantto
23	UCI DE NEO	DAYKI	DX135N0 241AC	1411187504	112236147235	2do Piso		Ducto	En mantto
24	UCI DE NEO	DAYKI	DX135A0 363AC	1509013550	112236147236	2do Piso		Ducto	Operativo
25	UCI DE NEO	DAYKI	DX135A0 363AC	1509013557	112236147237	2do Piso		Ducto	Operativo
26	UCI DE NEO	DAYKI	DX135A0 363AC	1509013556	112236147238	2do Piso		Ducto	Operativo
27	UCI DE NEO	DAYKI	DX135A0 363AC	1509013551	112236147239	2do Piso		Ducto	Operativo
28	Tópico de Cirugía	RECCO	A12A2/FO R-PE	A1917722940 2W00445	112236147220	2do Piso	03/08/18	Decorativo	Operativo
29	Endoscopia Pediátrica	MIDEA	MOV- 24CN	9027AY01258	112236147197	2do Piso	18/04/16	Decorativo	Operativo
30	Farmacia Obstétrica	LG	SJ-122CD	9047TANO467	1122361440025	2do Piso	30/12/09	Decorativo	Operativo

EQUIPO DE A/A QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL 3ER Y 4TO PISO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

01	Central de Esterilización	MIDEA	MS11- 24ARDN1	D21040B0215 0002	112236147244	3er Piso	01/04/15	Decorativo	Operativo
02	Tópico medicina pediátrica	LG	SJ-12- 2CD	S/S	1122361440023	3ER PISO		Decorativo	operativo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Asupina
 Jefe de Laboratorio Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. Pedro Gabriel Castro del Castillo
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

03	Estar de Enfermería	LG	SJ-122CD	S/S	112236140024	3er Piso	30/12/09	Decorativo	Operativo
04	Banco de leche	CARRIER	24ABB360 A520	1022E12890	112236147255	3er Piso		ducto	Operativo
05	Ecografía	RECCO	A12A2/FO R-PE	A1917722940 2W10445	112236147217	3er Piso	03/08/18	Decorativo	Operativo
06	Aula Medica de Medicina	KHOR	MSE-18CR	C1012633704 10A18120004	112236147189	3er Piso	24/11/14	Decorativo	Operativo
07	Gestión de la Calidad	LG	SPI-12-2CN	451X0079- 405TASW0002	112236147206	4to Piso	12/10/17	Decorativo	Operativo
08	Gestión de la Calidad	LG	SPI-18-2CN	421X00KN40 2TAKKO2717	112236147207	4to Piso	12/10/17	Decorativo	Operativo
09	Oficina de Seguros	LG	VM-242C-C2	309HALW0067	112236147190	4to Piso	27/06/15	Decorativo	Operativo
10	Seguridad en el Trabajo	MABE	ASM09CD B1	160820296WA 0066	112236147254	4to Piso		Decorativo	Operativo
11	Jefatura dpto. de enfermería	MIRAY	NO SE VISUALIZ A	2019037	112236147246	4TO PISO		Decorativo	OPERATIVO

EQUIPO DE A/A QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL 5to PISO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

1	Anatomía Patológica	MIDEA	MVD-36CRDN 1-1	3417705120 3940901600 10	112236147223	5to Piso	09/09/19	Decorativo	Operativo
---	---------------------	-------	-------------------	--------------------------------	--------------	-------------	----------	------------	-----------



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. PEDRO QUIZAMA CACACHO DEL CASTILLO
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupina
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

OSCE

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EQUIPO DE A/A QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL SOTANO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

ITEM	SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIM.	F/COMPRA	SITUACION
01	Emergencia Pediátrica	CIAC	CG410- 012PH3H IH	4LS5370000 26	112236147212	sótano	Decorativo Operativo Para traslado
02	Emergencia Pediátrica	ELECTR OLUX	EASCOG C6AHLW	D200451250	112236147216	sótano	Decorativo Operativo para traslado
03	Formulas enterales	LG	SJ182HD		112236147232	sótano	Decorativo Operativo
04	Referencias y contra-referencia	YORK	YJHJXC BAR-FX 20015	1001737161	112236147205	sótano	Decorativo Operativo

RELACION DE EQUIPOS DE EXTRACCION DE AIRE:

ITEM	SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIM.	F/COMPRA	SITUACION
01	Hospitalización intermedios neonatología	AIWA	INDUSTRIAL	S/S	112248020033	18/05/2010	Operativo
02	Lavandería	UEZU.	SDE-22	VA-4831	112248020045	13/07/2012	Operativo
03	Unidad de epidemiología y salud ambiental	S y P	TD-1300	S/S	112248020036	30/12/2010	Operativo
04	Unidad de epidemiología y salud ambiental	SOLER PALAU	Y TD-2000	06SC5961- 13	112248020046	26/08/2013	Operativo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Ezequiel Alejandro Fajal Castro Asupña
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO GONZALEZ CASTILLO
 Oficina de Servicios Operativos y Mantenimiento
 CIP N° 55418



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RELACION DE EQUIPOS DE INYECCION DE AIRE:

ITEM	SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIM.	F/COMPRA	SITUACION
01	EPIDEMIOLOGIA	SOLER Y PALAU	TD-800	S/S	112253960002	30/12/2010	OPERATIVO
02	MICROBIOLOGIA	SOLER Y PALAU			112253960004		OPERATIVO
03	MICROBIOLOGIA	SOLER Y PALAU			112253960003		OPERATIVO
04	INTERMEDIO DE NEONATOLOGIA	SOLER Y PALAU			112253960001		OPERATIVO

RESUMEN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CONSERVACION, EXTRACTORES E INYECTORES

	1ER PISO	2DO PISO	3ER Y 4TO PISO	5TO PISO	SOTANO	EXTRACTOR	INYECTOR	TOTAL EQUIPOS
EQUIPOS	41	30	11	01	04	04	04	95



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. PEDRO GUZMAN CASTILLO DEL CASTILLO
 252335
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupiza
 Jefe de la Unidad Funcional de
 Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

U.F.I.E.y S.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ingeniero Mecánico o Electricista o Electromecánico o Mecánico
Electricista o Electrónico

Técnico 1: Técnico Mecánico o Mecánico de Mantenimiento o
mecánico de Refrigeración y aire Acondicionado o Mecatrónica
Industrial.

Técnico 2: Técnico Electricista o electricista industrial o
electrotecnia industrial o electrónica industrial.

Acreditación:

El Título Profesional y técnico será verificado por el órgano
encargado de las contrataciones o comité de selección, según
corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y
Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia
Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través
del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el
Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del
Ministerio de Educación a través del siguiente link:
<http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que el Título Profesional y técnico no se encuentre inscrito
en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma
respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

El **Ingeniero** deberá Acreditar 120 horas lectivas, en
mantenimiento de equipos de aire acondicionado del personal clave
requerido como Ingeniero.

**Técnico 1: Técnico Mecánico o mecánico de mantenimiento o
mecánico de refrigeración y aire acondicionado o mecatrónica
industrial.**

- deberá Acreditar 60 horas lectivas, en mantenimiento de
equipos de aire acondicionado.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupaña
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. PEDRO GUEZAN CAMACHO DEL CASTILLO
CIP N° 25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

Técnico 2: Técnico Electricista o electricista industrial o electrotecnia industrial o electrónica industrial.

- deberá Acreditar 60 horas lectivas, en mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero:

Acreditar tres (3) años en mantenimiento de protección integral de instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas, relacionados al sistema de aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado hospitalario o sectores industriales o entidades de distintas actividades o especialidades

Técnico 1: Técnico Mecánico o Mecánico de mantenimiento o Mecánico de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecatrónica Industrial.

Acreditar tres (3) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado hospitalario o sectores industriales o entidades de distintas actividades o especialidades

Técnico 2: Técnico Electricista o Electricista Industrial o Electrotecnia Industrial o Electrónica Industrial.

Acreditar tres (3) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado hospitalario o sectores industriales o entidades de distintas actividades o especialidades.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
.....
Ing. Electrónico Alexander Fiol Castro Astupina
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
.....
Ing. PÉDRO GUZMÁN CACHO DEL CASTILLO
CIP N° 26496
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

U.F.I.E.y S.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANIA NACIONAL"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **tres (03) veces el valor referencial** de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **25% del valor estimado**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo de cámaras frigoríficas con sistema de extracción de aire, refrigeración, ventilación, equipos comerciales e industriales, tipos SPLIT, derivaciones o paquetes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

.....
Ing. Electrónico Alexander Fidel Castro Astupaña
Jefe de la Unidad Funcional de
Infraestructura Equipos y Sistemas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
.....
Ing. SAUL GREGORIO TITO CCOICCA
CIP N° 116184
Jefe de la Oficina de Servicios Operativos Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Aquí debe señalarse

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de

HONADOMANI SAN BARTOLOME

HONADOMANI SAN BARTOLOME

HONADOMANI SAN BARTOLOME

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- *En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.*

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

*En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.*

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].*

f) De las otras penalidades

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*
- *Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

g) Otras consideraciones

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> <u>Profesional:</u> Ingeniero Mecánico o Electricista o Electromecánico o Mecánico Electricista o Electrónico.</p> <p><u>Técnico:</u> Técnico 1: Técnico Mecánico o Mecánico de Mantenimiento o Mecánico de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecatrónica Industrial.</p> <p>Técnico 2: Técnico Electricista o Electricista Industrial o Electrotecnia Industrial o Electrónica Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título profesional y técnico será verificado por el Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso que el Título profesional y técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El Profesional deberá acreditar 120 horas lectivas en mantenimiento de equipos de aire acondicionado. El Técnico 1 deberá acreditar 60 horas lectivas en mantenimiento de equipos de aire acondicionado. El Técnico 2 deberá acreditar 60 horas lectivas en mantenimiento de equipos de aire acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> El Profesional deberá acreditar tres (3) años en mantenimiento de protección integral de instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas, relacionados al sistema de aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado hospitalario o sectores industriales o entidades de distintas actividades o especialidades. El Técnico 1 deberá acreditar tres (3) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado hospitalario o sectores industriales o entidades de distintas actividades o especialidades. El Técnico 2 deberá acreditar tres (3) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado hospitalario o sectores industriales o entidades de distintas actividades o especialidades.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo de cámaras frigoríficas con sistema de extracción de aire, refrigeración, ventilación, equipos comerciales e industriales, tipos SPLIT, derivaciones o paquetes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente Comité de Selección
del Proceso de Contratación

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Contratación

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Contratación

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">100 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL:	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

 Presidente del Comité de Selección
 Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION, ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, que celebra de una parte **EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20137729751**, con domicilio legal en **AV. ALFONSO UGARTE N° 825, CERCADO DE LIMA,**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité de Selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: VENTILACION, ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: VENTILACION, ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

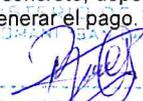
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

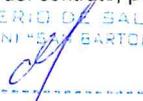
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

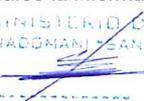
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


Director General


Presidente Comité de Selección


Miembro Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OTRAS PENALIDADES

Conforme el inciso 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Informe técnico: por no presentarlo dentro del plazo establecidos en los términos de referencia.	6% de la UIT, por cada día de retraso.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
2	Mantenimiento de equipos: por no hacer efectiva el 30% adicional del capital de trabajo mensual para la reparación del equipo.	3% de la UIT por cada equipo que no se le realice el mantenimiento programado lo que no deja de lado que a la observación la empresa realice este servicio.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
3	Servicio Técnico: por no presentarse dentro del tiempo requerido, ante la comunicación realizada para la atención del mal funcionamiento del equipo.	3% de la UIT por cada día de retraso.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
4	Indumentaria de Protección e implementos de Seguridad: cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación del servicio.	2 % de la UIT por cada técnico o personal protestado	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento
5	Cambio de Personal: cuando el contratista cambie el personal propuesto sin autorización previa del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.	3 % de la UIT por persona	Previo informe del responsable de la Oficina de servicio de Servicios Generales y Mantenimiento
6	La inasistencia del personal del proveedor del servicio contratado que no sea cubierta por otra persona del (mismo perfil profesional o superior a la oferta del contratista), se sancionará por personal faltante, con una penalidad por cada día de inasistencia de cada trabajador, hasta culminar el (10%) del monto correspondiente al periodo en evaluación. LA PENALIDAD POR CADA DIA DE INSISTENCIA, de su personal FALTANTE, SE CALCULARA DE ACUERDO AL COSTO DE LA HORA HOMBRE QUE CORRESPONDA AL PERSONAL FALTANTE	PENALIDAD DIARIA POR CADA PERSONAL FALTANTE = HORAS HOMBRE X 8.00 hs.	Previo informe del responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

7	CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL SE DEBE REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS	3% de la UIT por día	Previo informe del responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento
8	Reten 24 horas El Proveedor establecerá un retén domiciliario para cubrir las 24 horas los 6 días de la semana durante toda la vigencia del contrato.	5% de UIT x reten propuesto	Previo informe del responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento
9	Rendición de gastos Los repuestos, materiales e insumos adquiridos por el contratista con el capital de trabajo será verificado por el responsable de la oficina de mantenimiento. De no coincidir sus gastos facturados con lo verificado corresponderá a una penalidad	8% de UIT x incumplimiento de capital de trabajo	Previo informe del responsable de la oficina de servicios generales y mantenimiento

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

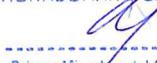
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **AV. ALFONSO UGARTE N° 825, CERCADO DE LIMA.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

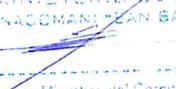
¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Presidente Jurado de Selección
del Procedimiento de Selección



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

.....
 Presidente del Comité de Selección

.....
 Primer Miembro del Comité de Selección

.....
 Segundo Miembro del Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN, ADMISIÓN Y ASPIRACIÓN INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION,
ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

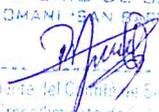
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

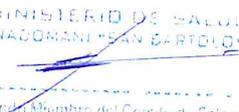
Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
Creación: 10/01/2023

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION, ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS
SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases. MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION, ADMISION Y ASPIRACION INSTALADOS EN LOS DIVERSOS
SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 MINISTERIO DE SALUD
 HONORABLE SECRETARÍA DE SALUD
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 Lima, Perú, el 15 de Julio del 2023.
 Presidente del Comité de Selección
 del Proyecto (000-20-12-S0000000)


 MINISTERIO DE SALUD
 HONORABLE SECRETARÍA DE SALUD
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 Lima, Perú, el 15 de Julio del 2023.
 Representante legal del Comité de Selección
 del Proyecto (000-20-12-S0000000)

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

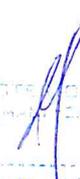
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....
Presidente del Comité de Selección

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

